



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 22 NOV. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00018067-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **LUZ MARINA TORRES AYMACHOQUE**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 11 de Diciembre del año 2012, se Resuelve Aprobar la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, otorgar la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días, de servicios prestados al Estado, computados al 30 de Noviembre del año 2012;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 030-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años, Un (01) mes y Doce (12) días de servicios al 31 de Octubre del año 2017;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;

Que, con Informe N° 322-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **LUZ MARINA TORRES AYMACHOQUE**, Secretaria VI, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 040 de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 18 de Setiembre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Seis con 53/100 (S/2 086,53) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	42,61
D.L. N° 25897- 3%	:	12,50
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	00,00
TOTAL RÉMUNERACIÓN	:	S/695,51

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $695,51 \times 3 = 2\,086,53$
TOTAL A PAGAR: S/2 086,53

SON: DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 53 / 100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Doce (12) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Octubre del año 1 987 al 31 de Octubre del 2 017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.